

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 12-15E

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOCE – QUINCE-E CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Srta. Lucía Montoya Quesada, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sr. Fernando Corrales Barrantes
Sr. Osvaldo Gómez Barquero
Sr. Alejandro González Barquero
Sra. Lucila Fonseca Solórzano

Regidores suplentes:

Sra. Ada Luz Mayorga Murillo
Sr. José Rogelio López Mora

Síndicos:

Sr. Rolando Salas Duarte
Sr. Johan Granda Monge
Sr. Ligia Araya Córdoba

Funcionarios Municipales:

Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal

Miembros Externos

Srta. Diana Romero, Promotora Social, FedeHeredia

Miembros ausentes

Sr. José Manuel Pizarro Agüero, con justificación
Sr. Alexander Ramírez Ugalde, sin justificación

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 12-15E
ORDEN DEL DÍA
24-06-2015**

- | | | |
|-----------------|-------------|--|
| CAPITULO | I. | Apertura de la sesión |
| CAPITULO | II. | Comprobación de quórum |
| CAPITULO | III. | Presentación por parte de la Federación de Municipalidades de Heredia acerca del Proyecto de Ley N°18.001 “Primera Ley Especial para la Transferencia de competencias: Atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal”. |
| CAPITULO | IV. | Cierre de Sesión |

1 **ORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRESENTES**

2

3 **CAPITULO I. APERTURA DE LA SESIÓN**

4

5 **CAPITULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

6 Se procede a indicar que no se encuentran presentes el Sr. José Manuel Pizarro y el
7 Sr. Alexander Ramírez Ugalde, quienes tienen 15 minutos para integrarse a la sesión.

8 Srta. Lucía Montoya propone que al encontrarse presente el Sr. Johan Granda,
9 Sindico Propietario y Presidente del Concejo de Distrito de San Pablo para hacer la
10 presentación del Proyecto respectivo a la aplicación de las partidas específicas
11 2016, se incorpore dicho capitulo en la agenda.

12 **CONSIDERANDO**

13 Solicitud por parte de la Sra. Lucía Montoya, Presidente Municipal, solicitando se
14 incorpore al orden del día un capitulo para atender la exposición por parte del Sr.
15 Johan Granda Monge.

16 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

17 Incluir dentro del orden del día como Capitulo III la Presentación del proyecto por
18 parte del Sr. Johan Granda Monge, Presidente Concejo Distrito San Pablo Centro lo
19 anterior con el objetivo de gestionar los recursos de las partidas específicas para el
20 año 2016.

21 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 237-15**

22

23 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

24

- 25 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
26 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
27 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
28 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
29 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

30

31 **CAPITULO III. Presentación de proyecto por parte del Sr. Johan Granda,**
32 **Presidente Concejo Distrito San Pablo, para gestionar los**
33 **recursos de partidas específicas para el año 2016**

34 Srta. Lucía Montoya procede a dar lectura al acuerdo 01-15 de la Sesión Ordinaria
35 01-15 celebrada el día 23 de junio de 2015 donde se acuerda remitir al Concejo
36 Municipal el proyecto llamado Gimnasios al aire libre para ser financiados con los
37 recursos de la Ley 7755 de Partidas Específicas. Seguidamente cede el uso de la
38 palabra al Sr. Johan Granda para que exponga acerca de dicho proyecto.

39

40 Sr. Johan Granda indica que no es la primera vez que el Concejo de Distrito
41 presenta un proyecto enfocado en el deporte, ya que anteriormente se había
42 aprobado el proyecto del Parque Skate en el parque de Los Ex presidentes. Alude
43 que varios vecinos del cantón le han mencionado que sería una buena iniciativa
44 que la Municipalidad instalara este tipo de máquinas ya que existen otros cantones
45 que si las poseen. Menciona que se poseen tres puntos base para instalar las mismas
46 ya sea en el parque de los Expresidentes, Plaza y el Parque central. Señala que la
47 idea es adquirir al menos ocho máquinas. Expresa que conoce que el Comité
48 Cantonal de Deportes posee un proyecto igual financiado por el ICODER, por lo

1 que si estos no pueden llegar a desarrollarlo, este Concejo de Distrito está anuente
2 a instalar estas ahí.

3
4 Srta. Lucía Montoya externa que considera se está duplicando proyectos porque
5 conoce que en efecto el ICODER va a donar recursos para los mismos. Alude es
6 necesario una coordinación de esto con el Comité Cantonal de Deportes ya que
7 son los que a futuro le deben dar el mantenimiento a este proyecto.

8
9 Sr. Johan Granda menciona que no ha tenido la oportunidad de conversar con los
10 miembros de la Junta del comité y no conoce realmente el proyecto, pero que no
11 considera que sea duplicidad de proyectos.

12
13 Sr. Fernando Corrales manifiesta que es muy loable la iniciativa del Concejo de
14 Distrito, imponiéndose la aplicación de las competencias del Comité de Deportes
15 sobre los centros recreativos, por lo cual se debe su coordinación respectiva. Alude
16 existen lugares como el parque de Las Joyas que necesitan la inversión de recursos.

17
18 Sr. Johan Grande señala que no es viable la instalación individual de estas
19 máquinas ya que las mismas poseen una secuencia de ejercicios, por lo que se
20 debe realizar la instalación en un solo lugar.

21
22 Sra. Lucila Fonseca comenta que se deben visitar las comunidades para darse
23 cuenta de las necesidades que se poseen. Menciona que en el lado de la plaza
24 por donde están los arboles de pino se puede aprovechar un espacio ya que por
25 ahí transcurre mucho estudiante que puede utilizar las mismas.

26
27 Sr. Johan Grande señala que por donde se ubican estos pinos no hay mucha
28 iluminación y es solitario, por lo que se sugiere se realice por el otro costado.

29
30 Srta. Lucía Montoya indica que habiéndose realizado las observaciones anteriores
31 se proceda con la adopción del acuerdo respectivo.

32 33 **CONSIDERANDO**

34
35 1. Oficio CM-62-15 recibido el día 12 de mayo de 2015, suscrito por miembros
36 de la Comisión Mixta Gobierno Municipalidades donde remiten la
37 distribución de las Partidas Específicas periodo 2016 para los distritos del
38 cantón de San Pablo de Heredia.

39
40 2. Acuerdo N°01-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N°01-15 celebrada por el
41 Concejo de Distrito de San Pablo Centro, el día 23 de junio de 2015, donde
42 refieren la utilización de los fondos de las partidas específicas el cual versa:

43 44 **Considerando**

45
46 *PRIMERO: Que mediante oficio CM-62-2015, de fecha recibido 12 de mayo del año 2015, la*
47 *Dirección General de Presupuesto Nacional de conformidad con el artículo 4 inciso a) de*
48 *la Ley 7755, asignó al Distrito Central del cantón de San Pablo de Heredia, la suma de \$*
49 *6,047,887.00, por concepto de partidas específicas para el año 2016.*

50
51 *SEGUNDO: Que el Concejo de Distrito de San Pablo de Heredia, decide direccionar las*
52 *sumas asignadas por medio de la Ley 7755 al proyecto denominado "Gimnasio al aire libre".*

53
54 *TERCERO: Que el Concejo de Distrito sustenta el proyecto denominado "Gimnasios al aire*
55 *libre" de conformidad con el Plan Cantonal de Desarrollo Humano del cantón de San Pablo*
56 *de Heredia.*

57 *CUARTO: Que existe un compromiso inevitable del Concejo de Distrito del cantón de San*
58 *Pablo de Heredia, para propiciar la creación de espacios para el disfrute, recreo y*
59 *desarrollo de los munícipes.*

60

1 QUINTO: Que en la actualidad, la incorporación de gimnasios al aire libre en puntos
 2 estratégicos del cantón central de San Pablo de Heredia, son de gran importancia, ya que
 3 en ellos intervienen los diferentes tipos de grupos sociales del cantón (niños, jóvenes y
 4 adultos mayores).

5
 6 SEXTO: Que a la fecha el cantón de San Pablo de Heredia, no cuenta con espacios que
 7 propicien este tipo de esparcimiento, cuyo objetivo principal, consiste en la actividad física
 8 y en consecuencia una mejor salud para nuestros habitantes.

9
 10 Por lo tanto:

11
 12 **ESTE CONCEJO DE DISTRITO ACUERDA:**

13
 14 Remitir al Honorable Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, el siguiente proyecto
 15 para ser financiado con los recursos de la Ley 7755 de Partidas Específicas:

Nombre del Proyecto	Monto
Gimnasios al aire libre	₡6,047,887.00

16
 17
 18 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE EL DIA 23 DE JUNIO DEL 2015**

19
 20
 21 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

22
 23 Aprobar la utilización de las partidas específicas correspondientes al Distrito Primero
 24 San Pablo por un monto de ₡ 6, 047,887.00 (seis millones cuarenta y siete mil
 25 ochocientos ochenta y siete con 00/100) para el proyecto denominado Gimnasios
 26 al aire libre.

27
 28 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 238-15**

29
 30 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 31
 32 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
 33 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
 34 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
 35 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
 36 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

37
 38 Sr. Fernando Corrales sugiere se agregue al acuerdo que debe existir una
 39 coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y que se debe ser cuidadoso
 40 de la ubicación en la plaza ya que se debe tomar en cuenta el derecho de vía.

41
 42 **CONSIDERANDO**

43
 44 Oficio CM-62-15 recibido el día 12 de mayo de 2015, suscrito por miembros de la
 45 Comisión Mixta Gobierno Municipalidades donde remiten la distribución de las
 46 Partidas Específicas periodo 2016 para los distritos del cantón de San Pablo de
 47 Heredia.

48
 49 Acuerdo N°01-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N°01-15 celebrada por el
 50 Concejo de Distrito de San Pablo Centro, el día 23 de junio de 2015, donde refieren
 51 la utilización de los fondos de las partidas específicas para el proyecto denominado
 52 Gimnasios al aire libre.

53
 54 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

55

1 Solicitar el Concejo de Distrito Primero de San Pablo de Heredia la coordinación
2 respectiva para implementar el proyecto en conjunto con el Comité Cantonal de
3 Deportes y Recreación del cantón y eventualmente con la Administración
4 Municipal mediante sus Direcciones Técnicas según corresponda.

6 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO NO EN FIRME N° 239-15**

8 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 10 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- 11 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- 12 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- 13 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- 14 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

17 **CAPITULO IV. Presentación por parte de la Federación de Municipalidades de Heredia acerca del Proyecto de Ley N°18.001 “Primera Ley Especial para la Transferencia de competencias: Atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal”.**

22 Srta. Lucía Montoya cede el uso de la palabra al Sr. Fernando Corrales como
23 Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia para que se
24 refiera al tema.

26 Sr. Fernando Corrales agradece la oportunidad e indica que no posee ningún interés
27 personal en lo que se desea transmitir hoy sino más bien la retroalimentación en
28 cuanto a los proyectos de Ley N° 18.001 y N° 19.140 relacionados con la distribución
29 de los recursos de la Ley N°8114, derivándose aspectos importantes de aclarar
30 siendo medular la construcción de aceras en lo cual este municipio se ha quedado
31 rezagado. Menciona que la presentación del día de hoy se llevará a cabo por
32 parte de la Srta. Diana Romero, Promotora Social, quien ha estado de la mano con
33 otros municipios colaborando trabajando sobre el tema.

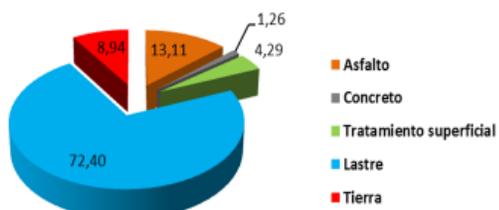
35 Srta. Diana Romero agradece el espacio brindado e indica que los proyectos de
36 Ley se analizaron en la primera sesión del COTGEVI del mes de mayo donde
37 participan ingenieros, promotores sociales de la Unidades Técnicas de Gestión Vial
38 de las municipalidades. Se presentaron resultados muy puntuales respecto a los
39 cambios significativos que generaban dicho proyecto. Indica procederá a
40 presentar un poco del contexto en cuanto a la materia de la red vial cantonal y
41 nacional para así entrar de lleno en los proyectos.

CONTEXTO						
Costa Rica: extensión Red Vial Cantonal según tipo y condición de la superficie, 2014						
Tipo superficie	Condición de superficie					Km
	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Muy Malo	
Asfalto	575,16	2363,29	1182,15	307,30	171,92	4599,82
Concreto	81,06	140,03	125,73	64,70	29,06	440,58
Tratamiento superficial	34,19	552,11	642,10	223,43	54,93	1506,76
Lastre	241,72	3366,70	10136,55	7798,54	3859,19	25402,70
Tierra	19,53	145,50	494,94	754,16	1722,70	3136,83
Total						35086,69

FUENTE: DPS-MOPI, 2014.

CONTEXTO

Costa Rica: Red Vial Cantonal según tipo de superficie, 2014



FUENTE: DPS-MOPT, 2014.

1
2

CONTEXTO

Provincia de Heredia:



1736,89 km de extensión, lo cual equivale a un 4,92% del total de la red

Código	Nombre	RVC Longitud en km
401	Heredia	211,02
402	Barva	122,69
403	Santo Domingo	94,35
404	Santa Bárbara	109,38
405	San Rafael	144,65
406	San Isidro	73,48
407	Belén	59,68
408	Flores	60,65
409	San Pablo	61,86
410	Sarapiquí	799,13

FUENTE: DPS-MOPT, 2014.

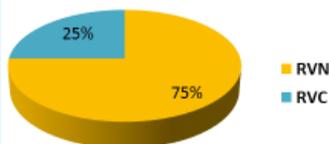
3

CONTEXTO

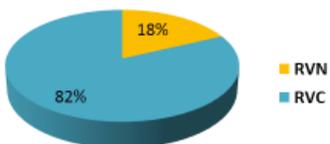
Distribución Actual :

CAJA ÚNICA DEL ESTADO	66,40%
CONAVI	21,75%
MUNICIPALIDADES	7,25%
MAG	0,10%
LANAMME	1,00%
FONAFIFO	3,50%
TOTAL:	100,00
	%

RECURSOS DESTINADOS



EXTENSIÓN RED VIAL



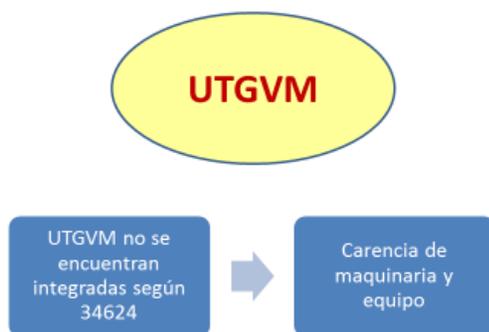
4
5

CONTEXTO

Según el artículo 5º.- Destino de los recursos de la Ley 8114 actualmente la distribución se realiza "...sesenta por ciento (60%) según la extensión de la red vial de cada cantón, y un cuarenta por ciento (40%) según el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS), elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Los cantones con menor IDS recibirán, proporcionalmente, mayores recursos...".

1
2

CONTEXTO



3
4

**ANÁLISIS DE EXPEDIENTE 18.001
PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA
TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS:
ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA
RED VIAL CANTONAL.**

5
6

SITUACIÓN ACTUAL

El expediente se analizó en la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y emite un informe afirmativo unánime sobre la iniciativa y recomienda la aprobación al Plenario Legislativo. Por lo tanto, ingresó al plenario en el orden del día el 19 de mayo del 2015, y actualmente se encuentra en discusión.

1
2

ANÁLISIS DEL CONTENIDO

EL ARTÍCULO 2: *"...Asimismo, se considerarán como parte de la Red Vial Cantonal, las aceras, ciclo vías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes, y las obras geotécnicas en cauces de cuerpos de agua que se entrecruzan con las rutas cantonales en una distancia de 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo de la estructura.."*

Actualmente el Decreto 34624 en el artículo 3 definiciones y siglas establece como parte de la conceptualización de la RVC las aceras

Con respecto a los cuerpos de agua se facilita el accionar municipal para la protección de los márgenes del río que quedan cercanos a puentes o alcantarillas.

3
4

ANÁLISIS DEL CONTENIDO

EL ARTÍCULO 2: *"...La titularidad y las potestades concernientes a la administración de los caminos vecinales, las calles locales y los caminos no clasificados, corresponderá a los gobiernos locales territorialmente competentes en la zona geográfica donde se encuentren ubicadas cada una de esas vías públicas..."*

Añadir: con respecto a la infraestructura vial limítrofe es fundamental la coordinación institucional y municipal para definir la inversión equitativa de recursos por las partes.

5
6

ANÁLISIS DEL CONTENIDO

ARTÍCULO 4.- Esquemas de atención de competencias.

"Esta ley faculta la arrogación y atribución directa, exclusiva y plena por los gobiernos locales de las competencias relativas a la administración de la red vial cantonal. No obstante, los gobiernos locales podrán ejercer la competencia transferida en esta ley de manera mancomunada, a través de convenios, federaciones o confederaciones de municipalidades, o cualquier otro mecanismo de gestión municipal establecido en la normativa jurídica nacional o local, incluyendo la creación de unidades ejecutoras inter cantonales o regionales."

El artículo 13 del Decreto 34624 en ese sentido menciona que "...Cuando medie un interés común las municipalidades podrán integrar la UTGVM en forma mancomunada",

1
2

ANÁLISIS DEL CONTENIDO

ARTÍCULO 7.- Giro de los Recursos.

"Los recursos establecidos en el artículo 5 de la presente ley, serán girados por la Tesorería Nacional directamente a cada Gobierno Local, siguiendo los mecanismos propios de Caja Única del Estado. Dichos recursos serán considerados como fondos con destino específico".

La decisión siempre recaerá en Tesorería Nacional que es el ente rector en la materia y la Ley 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos indica:

Artículo 59.- Objetivos

"... c) Realizar, de manera eficiente y eficaz, los pagos que correspondan. d) Administrar la liquidez del Gobierno de la República en procura del mayor beneficio de las finanzas públicas..."

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

Srta. Diana Romero indica que conoce un oficio donde se señalaba que los giros de los recursos provenientes de la ley 8114 serían bimensuales, lo cual para este municipio es un golpe ya que se deben sufragar gastos de planilla y demás. Así mismo alude que en la Federación de Municipalidades de Heredia se recibió a la Tesorera Nacional a quien se le externó el descontento con el tipo de distribución de recursos bajo esa modalidad, sobresaliendo el criterio que Tesorería debe garantizar la liquidez del Gobierno.

ANÁLISIS DEL CONTENIDO

ARTICULO 10.- Destino de los recursos en caso de emergencias.

En caso de que existan emergencias que dañen la infraestructura vial cantonal, deberán ser notificadas ante la Comisión Nacional de Prevención y Mitigación de Desastres Naturales (CNE) demostrándose la causa-efecto de la misma, y se podrán asignar los recursos establecidos por esta ley y el artículo 5 inciso b) de la Ley N° 8114, aplicables para la gestión del riesgo en la atención, respuesta, rehabilitación y recuperación de las redes viales cantonales.

Resulta oportuno que se mencione el mecanismo para que se puedan acceder a estos recursos y ejecutarlos en caso de emergencias a nivel local en la RVC, ya que el enunciado solamente indica que se tiene que notificar al ente rector en la materia la CNE, por el contrario no se hace énfasis en si se tiene que seguir el procedimiento establecido por medio de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo Ley 8488 y su respectivo reglamento.

13
14

ANÁLISIS DEL CONTENIDO

ARTÍCULO 13:

- El cincuenta por ciento (50%) según la extensión de la red vial de cada cantón, inventariada por los gobiernos locales y debidamente registrada en el MOPT.
- El treinta y cinco por ciento (35 %) según el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); los cantones con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos.
- El quince por ciento (15 %) restante, será distribuido en partes iguales a cada una de las municipalidades.

El IDS continúa teniendo un peso significativo en la distribución de los recursos de la Ley 8114.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

Srta. Diana Romero menciona que IDs afecta a las municipalidades de la parte urbana como el caso de este cantón y beneficia a las de la zona rural, siendo que este no es un indicador que aglutina un componente de infraestructura vial y el cual se debe construir participativamente y equilibrado de acuerdo a las realidades para que sea más equitativo, siendo un desafío actualmente.

Sr. Fernando Corrales alude que el Proyecto de Ley N°18.001 sale de un Consejo Consultivo con representantes de RECOMM, ANAI, Ministerio de Planificación, Ministro de Hacienda y un representante de la UNGL, siendo que en la última reunión se le encarga a las Federaciones a ANAI comenzar a trabajar en el IDS el cual pasará a llamarse Índice de Desarrollo Vial.

ANÁLISIS DE EXPEDIENTE 19.140 MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 5 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY Nº 8114 DE 4 DE JULIO DE 2001, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS.

15
16

SITUACIÓN ACTUAL

El expediente se encuentra en la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, por lo tanto la última vez que ingresó en el orden del día y debate fue el 27 de mayo del 2015, y actualmente se encuentra en discusión.

17
18

- 1 Srta. Diana Romero alude que este proyecto viene a facilitar recursos adicionales
 2 de lo que respecta a la gestión vial municipal.
 3

ANÁLISIS DE CONTENIDO

Artículo 5.- Destino de los recursos

- Un veintiuno punto setenta y cinco por ciento (21,75%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) para la atención de la red vial nacional.
- Un veintidós punto veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades para la atención de la red vial cantonal



*El cincuenta por ciento (50%) según la extensión de la red vial de cada cantón.
 El treinta por ciento (30%) según el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS).
 El veinte por ciento (20%) restante será distribuido en partes iguales a cada una de las municipalidades.*

- 4
5

ANÁLISIS DE CONTENIDO

Transitorio Único: *El aumento en los recursos destinados a las municipalidades conforme al artículo 5 de esta Ley, se realizará de manera gradual y escalonada durante un período de cuatro años de la siguiente manera: el primer año aumentará a un diez por ciento (10%); el segundo año aumentará un 5% para llegar a un 15%; el tercer año aumentará un 5% para llegar a un 20% y en el cuarto año aumentará un 2,25% para llegar al total de 22,25%.*

- 6
7

CONCLUSIONES

- 8
9

Se mantiene IDS como parámetro para la distribución de los recursos, se requiere de un nuevo indicador que visualice la infraestructura vial



VARIABLES:
Económica
Participación
Salud
Educativa



1
2

Recursos nuevos para la inversión en la Red Vial Cantonal

Cantón	c30.326.750.000,00		c93.071.750.000,00	
	Asignación presupuestaria 2015	% aumento Actual y 18.001	Expediente 18.001	Expediente 19.140
HEREDIA	197.696.660	249%	689.244.617	712.837.557
BARVA	155.457.769	274%	581.676.552	603.900.204
SANTO DOMINGO	111.556.553	317%	465.666.030	499.092.947
SANTA BARBARA	144.331.624	283%	552.682.339	576.524.240
SAN RAFAEL	163.601.392	268%	602.088.698	625.557.157
SAN ISIDRO	113.063.901	317%	471.097.786	499.794.435
BELÉN	52.041.996	492%	308.148.084	357.508.535
FLORES	58.385.844	457%	325.119.178	372.238.975
SAN PABLO	35.325.650	645%	263.114.363	319.321.254
SARAPIQUÍ	670.128.326	186%	1.918.885.968	1.878.246.853

Fuente: Elaboración propia, según información de DGM-MOPT.

3
4

- El CONAVI continuaría recibiendo tanto con el proyecto de Ley 18.001 y el 19.140 el mismo porcentaje en lo que respecta a la asignación de los recursos de la Ley 8114, un 21, 75%.
- Los recursos provenientes de los proyectos de ley permitirían a las Municipalidades atender de mejor manera las necesidades de la RVC, y desde luego un mayor fortalecimiento para las UTGVM.

5
6

- Comparativo destino de recursos según proyectos de Ley.

Transición de las transferencias	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Esquema actual Ley 8114	7.25%	7.25%	7.25%	7.25%
Propuesta Exp. 18001	7.25% + 5%	17.25%	22.25%	22.25%
Propuesta 19140	7.25% + 2.75%	15%	20%	22.25%

Fuente: UNGL, según proyectos de Ley.

- Como parte de la distribución del programa 327, también se fortalecerían las Municipalidades.

1
2
3
4
5

Sr. Fernando Corrales alude que el programa 327 se encuentra dentro de la estructura presupuestaria del MOPT, siendo la idea distribuir esto dentro de las municipalidades.

Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal

Decreto N° 34624-MOPT

Regulación a lo estipulado en el artículo 5°, inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Trinitaria, N° 8114

Actualmente el Decreto 34624 en el artículo 3 definiciones y siglas establece como parte de la conceptualización de la RVC las aceras

Red vial cantonal: Es la red de calles y caminos públicos que no forman parte de la Red Vial Nacional y cuya administración es de responsabilidad municipal en lo que corresponde. Se consideran parte de la Red Vial Cantonal todos los elementos constitutivos de su derecho de vía, tales como calzada, espaldones, zonas verdes, puentes viarios y peatonales, fijos o colgantes, ciclo vías, sistema de drenaje, cordón y caño, obras de estabilización o contención, tinales, entre otros que técnicamente puedan considerarse.

6
7
8
9
10

Sr. Fernando Corrales comenta que al existir más recursos en los municipios se puede invertir más en la aceras.

CÓDIGO MUNICIPAL

ARTÍCULO 75.- De conformidad con el Plan Regulador Municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

d) Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.

g) Abstenerse de obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes. Cuando por urgencia o imposibilidad de espacio físico deben colocarse materiales de construcción en las aceras, deberá utilizarse equipos adecuados de depósito. La municipalidad podrá adquirirlos para arrendarlos a los municipios.

11
12

CÓDIGO MUNICIPAL

Con base en un estudio técnico previo, el Concejo Municipal fijará los precios mediante acuerdo emanado de su seno, el cual deberá publicarse en La Gaceta para entrar en vigencia. Las municipalidades revisarán y actualizarán anualmente estos precios y serán publicados por reglamento.

Importancia del debido proceso.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Srta. Lucía Montoya considera importante que se presente la actualización de las tarifas y consulta quien debe realizar la notificación del cobro por construcción de aceras para no entorpecer el proceso que se lleve a cabo.

Srta. Diana Romero alude que el artículo 75 y 76 del Código Municipal son muy claros para la notificación y plazos establecidos, pero que a quien le corresponda realizar el proceso queda muy a lo interno de cada municipio a quien se le delegue dicha competencia.

Sr. Fernando Corrales menciona que la Unidades Técnicas de Gestión Vial dentro de los municipios anteriormente se encontraban separadas situación que actualmente ha mejorado mucho.

Sr. Oscar Campos, Coordinador de la UTGV agradece la invitación e indica que sobre la actualización de tarifas del Reglamento de Omisión de Deberes conoce que el mismo se actualizó hace un año y que actualmente se ha dado a la tarea de realizar un banco de datos de costos reales de mercados sobre actividades constructivas dentro del derecho de vía.

Sr. Bernardo Porras señala que el proceso de notificación de aceras lo lleva el departamento de Catastro de una manera ágil. Alude se está trabajando con el departamento de informática para lograr generar el cobro respectivo a cada propietario.

**LEY IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: LEY 7600**

**CAPITULO IV
Acceso al espacio físico**

Artículo 41.-Especificaciones técnicas reglamentarias
Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios u otros espacios de propiedad pública, deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia.

**REGLAMENTO LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD: DECRETO NO. 26831**

**Artículo 125.-
Características de las aceras.**

"Las aceras deberán tener un ancho mínimo de 1,20 mts., un acabado antideslizante y sin presentar escalones; en caso de desnivel éste será salvado con rampa. ..."

Artículo 126.- Rampas en las aceras.

"En las aceras, en todas las esquinas deberá haber una rampa con gradiente máxima de 10% para salvar el desnivel existente entre la acera y la calle. Esta rampa deberá tener un ancho mínimo de 1,20 mts. y construidas en forma antideslizante."

27
28

Dictamen- 313 del 09-11-2009

"Ahora bien, ante una eventual omisión de los deberes impuestos en el artículo en mención, la misma norma prevé la posibilidad de la Municipalidad a realizar las obras correspondientes, procediendo luego a efectuar el cobro por los trabajos ejecutados. Señala el artículo 75, en lo que interesa, lo siguiente":

Salvo lo ordenado en la Ley General de Salud, cuando los munícipes incumplan las obligaciones anteriores, la municipalidad está facultada para suplir la omisión de esos deberes, realizando en forma directa las obras o prestando los servicios correspondientes. Por los trabajos ejecutados, la municipalidad cobrará, al propietario o poseedor del inmueble, el costo efectivo del servicio o la obra. El munícipe deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario, deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra o el servicio, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios.

1
2

Dictamen- 313 del 09-11-2009

VI. CONCLUSIONES:

"B.- El ente territorial tiene la obligación de construir aceras, ante la inercia de los propietarios de bienes inmuebles en el cumplimiento de tal deber y, por imposición legal, con posterioridad proceder al cobro de lo invertido en la construcción de las primeras y de la respectiva multa -en caso de resultar esta última procedente-. Respetando el procedimiento dispuesto por la norma para tal efecto".

3
4

5 Srta. Diana Romero comenta que en el tema de aceras quedan muchos desafíos
6 a nivel local ya que los municipios no cuentan con presupuesto.

7

8 Sr. Fernando Corrales indica la municipalidad de Flores está iniciando un proyecto
9 de construcción de aceras llamado "Proyecto de Socialización de aceras", donde
10 se ha cumplido no solo con el diseño sino con el procedimiento utilizado. Menciona
11 que con un grupo de vecinos se priorizó la construcción de algunas aceras a
12 quienes se les señaló los montos respectivos y el proceso respectivo, ya que al día
13 de hoy mucha gente piensa que la construcción de las mismas es responsabilidad
14 del municipio.

15

16 Sr. Fernando Corrales señala algunos puntos comprendidos en dicho proceso de
17 socialización: La legislación vinculante, área de cobertura del proyecto,
18 importancia de las aceras, posibles escenarios existentes, tarifas, requisitos técnicos
19 y el procedimiento a seguir.

20

21 Srta. Diana Romero indica que se les dejó ver a los vecinos que para la construcción
22 de las aceras no se necesita permiso sino una importante fiscalización por parte del
23 municipio.

24

25 Sr. Fernando Corrales expresa que integralmente se puede realizar este proceso y
26 tratar de buscar un fondo para el mismo, alude lo interesante que fue en el
27 municipio de Flores ver como los vecinos se unen y se motivan.

28

1 Srta. Lucía Montoya externa su duda si ya este municipio envió a la Federación de
 2 Municipalidad de Heredia el inventario de caminos solicitado anteriormente a lo
 3 que el Sr. Oscar Campos indica que el mismo ya se envió.
 4

5 **CONSIDERANDO**

- 6
- 7 1. Exposición realizada por funcionarios de la Federación de Municipalidades
 8 de Heredia sobre el análisis de los Expedientes N° 18.001 y N°19.140.
 9
 - 10 2. Circular TN-271-2015 de fecha 17de febrero de 2015, suscrita por Martha
 11 Cubillo Jiménez, Tesorera Nacional, sobre Tractos para transferencias de la
 12 Ley 8114, ejercicio económico 2015.
 13

14 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

15 Solicitar a la Administración Municipal que por medio de la Dirección Financiera y
 16 la Unidad de Planificación Institucional presente un estudio financiero de la Unidad
 17 Técnica de Gestión Vial y formule un proyecto para solicitar a Tesorería Nacional
 18 girar la totalidad de los recursos en razón de que los mismos son destinados para el
 19 pago de planilla de los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial,
 20 establecidos en la Ley 8114
 21

22 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO NO EN FIRME N° 239-15**

23 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 24
- 25 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
 - 26 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
 - 27 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
 - 28 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
 - 29 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

30 Srta. Lucía Montoya agradece la presencia de la Srta. Diana Romero y el Sr.
 31 Fernando Corrales por la presentación realizada, quedando el tema bastante
 32 claro. Así mismo agradece toda la colaboración que la Federación ha brindado a
 33 través de capacitaciones a diferentes miembros de los municipios.
 34

35 **CAPITULO V. Cierre de Sesión**

36 AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO
 37 DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
 38 NÚMERO CERO DOCE- QUINCE- E.
 39

40 Srta. Lucía Montoya Quesada
 41 Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
 Secretaria Concejo Municipal

42 -----última línea-----